

Número quinientos setenta y seis

En la Ciudad de San Sebastian a veinte y tres
de Noviembre de mil novecientos noventa
y uno, ante mí el Lic.^{to} Don Eduardo
Borras Aguirre, Notario del Colegio Conciliar
real de Pamplona y vicario de esta Capital
del conde deo.

Don Ignacio Icheverria y Icheverria, de poca
edad y pocos años de edad, casado, fe-
licitado, vecino de Navarra, con su ce-
dula personal que exhibe, y cargo en este
acto de primera clase, número treinta y
siete expedida por el Señor Alcalde de
dicha Villa el primero de Julio del
corriente año.

Dicho Señor interviene en este acto
por nombre propio y además un representante
don de Don Juan Maria Diezaga y otros
señores, Don Martin Urdabay y Maguiron

y Don Martin Mendocino y Polanco,
cambos, mayores de edad, vecinos de la pri-
merca de Hornos y el ultimo de ella,
en virtud del poder que la confieren
segun muestra de la copia del mismo
que mas exhibe en este acto y testimo-
nio para literalmente en la parte reconocida
asi asi:

México veinte cinco. En la
Villa de Hornos a diez de Julio de
mil ochocientos ochenta y seis, ante mi
el Licenciado Don Juan Manuel
Gonzalez, vecino de ella, Notario del Real
Colegio de San Pedro de San Pedro,
que despues se mencionara, compare-
cieron:

Don Juan Maria Ricaza y de
toda de estado casado de edad de treinta
y dos años, labrador y vecino de esta
Villa, con su conducta personal segun
se da por esta Real Cedula de diez y siete
de Diciembre del año pasado con
el mismo noventa y seis.

Don Martin Nicolas y Gonzalez,

[Signature]

de estado casado, de edad de treinta y
ocho años, capaces, vecinos así bien de
esta Villa, con su cédula personal que
le fue dada por esta Alcaldía el indi-
cado día por el Sr. D. Dionisio Salterio
y señalada con el número sesenta y siete,

El D. Don Esteban Mendicante y Polanco
vecino, de estado casado, de edad de treinta
y cuatro años, sucesor y vecino de la P.
Nación de Itica, con su cédula facultada
por aquella Alcaldía el día veinte y cua-
tro de Marzo próximo pasado con el
número ciento sesenta y cuatro.

Y acordando hallarse en el pleno
ejercicio de sus derechos civiles y con la
capacidad legal necesaria, sin que a
brun el testario me conste nada en
contrario para formalizar esta escritura
de proba, dijeron.

Que los tres comparecientes y Sr.
D. Ignacio Pedernera son dueños en pleno
dominio y posesión de tres terrenos
situados entre y hoy destinados a solares
para edificios casas edificadas en los

parajes de el terno gavia y el terno de
si termino municipal de la pobla-
cion de ellea, de calidad el primero
de ochocientos ochenta y seis metros cua-
drados y sesenta y nueve centimos, el
segundo de trescientos ochenta y seis
metros cuadrados y veinte y tres deci-
metros, y el tercero de mil doscientos
ochenta y dos metros cuadrados y se-
senta y seis centimos, que los poseen
en pleno dominio, y correspondien-
do en dichos terrenos a cada uno de
los cuatro conductores, una cuarta
parte. Que los tres comparecientes
han dispuesto y otorgan a su com-
pañero Don Ignacio Roborena que
sea que los represente en todas las ne-
gocios relativos a dichos tres terrenos, en-
firiendole amplias facultades para que
pueda obrar con libertad en los asuntos
concernidos con los mencionados ter-
renos, y llevados a ejecucion su pro-
cedimiento, por la presente y en todo, en
la via y forma mas breve en docu-

dos mil trescientos cuarenta y tres 2243

do, otorgan: Que para y confiesen todo
su poder cumplido, especial y tan lo
tanto, qual es derecho se reconoce, es
necesario, al expresado Don Ignacio
Cabrera y Ponce, de estado casado,
de edad de cuarenta y cuatro años, fe-
licante y vecino de esta Villa, para
que en su nombre y representación pue-
da administrar la particion que
les corresponde en dichos terrenos, asi
como las casas que proyectan construir
en los mismos en comun y con igual
participacion.

Esto
lo otorgan y firman con los testigos in-
strumentales que por tales fueron presentados
Don Juan de Dios y Don Manuel de la Cruz,
vecinos de esta Villa, que asimismo
no tiene excepcion alguna para serlo,
en fe de todo, del conocimiento de los
testigos con las circunstancias arriba
expuestas, y de haber leído a todos esta
escritura entera por separado asi, sin
embargo de adosarles el derecho que
la Ley del Notariado les concede para

lecla por sí, signo y firmo yo el do-
torio - Juan M. Chicaga - Martin
Huelay - Martin Mendicante - Manuel
Manor - Manuel Albozo - Esté signa-
do: D.^o Juan Manuel Torca - Es
promesa que conforme a su matriz,
que, señalada con el número ciento
cinco, queda en mi protocolo conien-
te de Escrituras, a cuyo otorgamiento
presente fui con los señores, en fe de
ello, y de que su expedición se envia
de al pie de dicha matriz, si que me
cambio, signo y firmo en esta cuarta
hoja de papel común, por no haber
del sellado en esta Provincia de Cuzco
era, para el apoderado Don Esteban
Cabrera el vigésimo día de su
otorgamiento - Esta signado: D.^o Juan
Manuel Torca - Hay una rubrica -

Lo testificado con acuerdo bien
y fielmente con su original que
dovuelo a su presentante Don
Cabrera, quien manifiesta que el
replido produce en la esta otorgado.



dos mil documentos suaves y más 234.
ni limitado.

El teniente a mi juicio, la capaci-
dad legal necesaria, para formalizar
esta escritura de descripción dice:

Que Don Juan Maria Licauaga,
que era dueño en pleno dominio
y posesión de las fincas que luego
se describen, formalizó el día de
Julio del corriente año ante el ya men-
cionado Notario de Navarra Don Juan
Manuel Picoa, una escritura por
la que vendió a Don Ignacio Echobea-
ria, Don Martin Urdelaz, y Don Mac-
tin Mendicute las tres baldíos partes que
se describen de los terrenos siguientes:

Primeros: Un terreno situado antes y hoy
destinado a solares para la edificación
de casa, situado en el paraje llama-
do Errocho-gaña, de salida de ochocien-
tos ochenta y seis varas cuadradas, se-
tenta y nueve centímetros, confinante por
Norte con la casaca de Escobedo
a las vertes de Triver por Mediodía
con pertenencia del casaca Escoba, por

Oriente con terrenos propios de la
Comunidad y por el Occidente con el terreno
de terreno que se va a describir en
continuación.

Quinto: Otro terreno de terreno situado
antes y hoy destruido en un mayor
parte de solares para edificio curia,
situado en el mismo paraje de
trazo-cana, era de medida de seis
cientos ochenta y cuatro varas, sea
deudos y ochenta y tres varas, y hoy
con el descuento de veinte y siete
y siete metros cuadrados de solares mismos
como y diez y seis metros y treinta y
ocho centímetros de solar antepuestas,
que se han vendidos a Don Miguel
Mazón Mendizábal; y con otros vein-
te y siete y cinco metros y veinte y diez
metros que se han enajenado tam-
bien al mismo Mendizábal y al
compraventa Don Martín Mendi-
zabal por escrituras formalizadas en
esta fecha por su testimonio, más
de dicho terreno ahora perteneciente

ochenta y seis mil y veinte y dos deci-
mitas cuadradas, confinantes por el Norte
con los solares numerados uno y siete medi-
tos a dicho Meridional y Meridional, por
el Oriente con el terreno numerado uno
que se acaba de describir, por Mediodia
con pretencidas del caspio surbeado
Alcazar, y por Poniente en parte con
terreno de los Señores Pineda y en el sur
con cortadas arboladas y en explotación
propiedad de la Compañía del Pinar con
Folio de Norte.

Y todo terreno mas cuya descripcion se
envia por un instrumento para los efectos
de este escrito.

La escritura mencionada fue sus-
cripta en el tomo doscientos dos, siete
del tomo, libro tercero del Ayuntamiento
de Alcazar, sin embargo, quedadas, a sa-
ber: respecto al terreno primero al folio
ciento veinte y siete vuelto, folio no-
venta y seis, y respecto al segundo
al folio ciento treinta y tres folio no-
venta y seis.

Y en atencion a que el Don Juan
Maria Riccaza este dueño según se ha
apreciado anteriormente de la totalidad
de las fincas citadas, las cuales
inscribió a su nombre en virtud de
una informacion procesal que re-
gistró las inscripciones probatorias de
dichas fincas hechas en las folios prece-
dentes del mismo tomo, en virtud
de la referida venta quedasen dueños
de dichas fincas Don Juan Maria
Riccaza, Don Francisco Escrivania, Don
Martín Escobedo y Don Martín More-
no, en sus indivisiones y a partes
iguales.

Elacessorio de otorgante que consta
en referidas fincas no existe, por no haber
alguno y ninguno resulta de los do-
cumentos que se me han presentado
para la redaccion de este instrumento
por quellas.

El mismo Don otorgante mani-
fiesta igualmente que él y sus repre-
sentados han constituido a sus espaldas

en en los terrenos descritos de casas
de nueva planta, se hallen edificios
de una planta, que con tal motivo
han dividido dichos terrenos formando
con ellos porciones diferentes, y que su
descripción en el estado actual es la
siguiente:

• Tercera en jurisdicción de ella.

Primera: Casa del solar número dos. La
casa construida en el solar número dos
de la cartea, sita de ella, consta
de bodega, planta baja y cinco pisos en
habilitación; confina por Norte con
las casas en construcción por Don An-
tonio Peña y Compañía, por el solar
número uno y Don Miguel Estancia
Mendizabal y Don Martori Mendicán
te en el solar número siete con los
que es lindero, por Sur con la
casa del solar número tres de los
mismos Señores con la que también
es lindero, por el Este con sus
antiguos y por el Oeste con el resto
del mismo terreno de su propiedad;

ocupa un solar de ciento cuarenta
y tres metros y sesenta y cuatro de
cuerda cuadrada con inclusion del
que ocupan un corredor y arcosados,
y un solar en venta y renta, abarcando
de á en posesion, clase de diez y de
mas circunstancias con inclusion del
solar precio en treinta y cuatro mil
cientos cincuenta pesetas.

En antepuestas, que ocupan por
Norte con las antepuestas puestas
a la casa de don Esteban Peña
y Compañia, por Sur con las ante
puestas de la casa del solar numero
tres, por el Este con la carretera que
de San Sebastian se dirige a Cortázar
y por el Oeste con la casa misma,
miden setenta y tres metros y treinta y seis
decímetros cuadrados y un valor a gra
cia en treinta y cinco mil pesetas -
Total pesetas treinta y cinco mil -

Segunda: Casa del solar numero tres -
La casa nueva construida en el
solar numero tres de la calle de


Fincho en ellas, cuenta de lodega, planta
baja y cinco picos con salitaciones, confi-
ada por el Pate con la casa del solar
primero dos que se ha descrito, de los
mismos señores, en la que es media-
neca, por que con la casa en constan-
cia en el solar primero cuenta con
la que tambien es medianeca, por el
Pate con sus antepuestas y por el Pate
con el resto del mismo terreno, pretense
siendo a los mismos señores, mide en
ellas con inclusion del que ocupan
se consider y cercados veinte echa
y tres sietes y ochenta y cuatro decimo-
sios cuadrados, y un valor en venta y
renta, con inclusion del solar, aten-
diendo a su situacion y demas cir-
cunstancias aprecio en treinta y cuatro
mil ciento cincuenta pesetas.

Los antepuestas por comprarse por
el Pate con la antepuesta perteneciente
a la casa del solar primero cuenta
en constancia, por el Pate con la con-
dicion que de San Sebastian se dirige a

Plantación y por el Norte con la casa
misma; videna cabecera oriente y tanto
ta y seis decímetros cuadrados y no solo
de arveja en suscientos cincuenta po-
dras. Total plantas treinta; cada una mil
gramos.

Bocana: Casa en construcción en el or-
den mismo cuatro. La casa en con-
strucción en el orden mismo cuatro,
confina por Norte con la casa con-
struida en el orden mismo tres, por
Este con el orden mismo cinco que
luego se describirá, por el Sur con un
terreno de antequedat y por el Oeste
con el resto del mismo terreno care-
ncia de dicho terreno; ocupa un
orden de cinco varas y tres onzas
y cuarta y cuatro decímetros cuadrados.

El terreno destinado a sus arbo-
rísticas, confina por Norte con las
antiquedades de la casa del orden mi-
smo tres, por Este con el del orden
mismo cinco, por el Oeste con la



Del real descubierto marino y año 2248.

caertera y por el Oeste con la casa
misma por construcción, y mide ca-
trece metros y treinta y seis decímetros
cuadrados.

Quarta: Solar número cinco. El solar
señalado con el número cinco, es el
tercero quinto y tercero, confina por
Norte con la casa en construcción en
el solar número cuatro, por la misma
línea, por Sur con terreno de la
Ayuntamiento, por el Este con terreno
destinado a antepiscinas aguas y por
el Oeste con el resto del número terce-
ro de la cartera de los solares Señores,
y mide una superficie de ciento ochan-
ta y nueve metros cuadrados.

El terreno señalado para antepiscinas
aguas, confina por Norte con las
antepiscinas de la casa en construcción
en el solar número cuatro, por Sur
con terreno de la Ayuntamiento, por el
Oeste con la caertera y por el Este con
el solar número número cinco, y
mide ochenta y seis y diez y seis

decretos mandados.

Quarta: El terreno de terreno que queda sin edificios a la parte del Norte confina por el Norte con terreno de la Compañía del Fuego-sacril y de Don Tomas Pallas, por Sur con las casas en construcción en los solares número seis y número siete, por Don Esteban Cerna y Don Miguel Marcia Mendicabal y Don Martin Mendicute, por el Este con la casa solera y por el Oeste con terreno adyacente por los expresados Mendicabal y Mendicute del Conde Pallas y contiene sesenta y siete solares y cincuenta decretos mandados.

Quinta: El resto de terreno que queda al Oeste de dichos solares y edificaciones confina por el Norte con la casa en construcción en el solar número siete por Mendicabal y Mendicute y por el Sur y parte occidente a la misma casa del solar número siete, por Don Juan Pallas de la Ajuntación,

dos mil de metros cuarenta y nueve 2849.

por el Este con las casas construidas
en los solares numeros dos y tres, con
en construccion en el solar numero
cuatro y solar numero cinco todos de
los señores Señores Escocena, Riccaza,
Vieda y Mendizábal y por el Oeste con
terreno perteneciente a la casa de D. Juan
de Alcazar propia de Don Marcos Piz-
carrondo, contiene bajo estos limites qui-
nientos treinta y dos metros y setenta y
tres decímetros cuadrados. Todo este
terreno queda en salud de con-
tera.

Y con el fin de que se inscriban las
mencionadas fincas a nombre de Don
Ignacio Escocena, Don Juan Maria
Riccaza, Don Martin Vieda y Don
Martin Mendizábal en sus indivisores
y a partes iguales, el promotor de
ellos o sea el comitente Don
Escocena formaliza la presente escri-
tura de descripción, manifestando que
la pequeña diferencia de cabida que
se resultado es debida a los trabajos

de desmonte del terreno que los pro-
teccion, y que la procedencia suscripcion
de las fincas es ya consignada prece-
dentemente segun resulta de la certi-
ficacion expedida al diez del corriente
por don Juan Nicolas Iturrigu, Itaca-
bo de obras y vecino de Villafraanca,
con una botega en este acto para que
lo asegure, como lo hago, a la pre-
sente escritura.

Ego el Notario adscrito al sus-
crito.

Este de este documento publico debe
registrarse la inscripcion correspondien-
te en el Registro de la Propiedad de
este Partido, sin cuyo requisito no sea
admitido en los Juzgados y Tribunales,
Consejos y Oficinas del Gobierno si el
efecto de la presentacion fuere hacer
efectivo con perjuicio de terceros el do-
cumento que debio ser inscrito salvo los
dos casos de excepcion que comprende
el articulo trececientos noventa y seis de
la Ley Hipotecaria.

Después de leer y oírse, leído todo
por presentes a este acto Don Ignacio Cella
y Don Manuel Saragoza vecinos de
esta Ciudad.

Y estando el testamento y su testador
por mi el Notario de mi derecho para
leer por si mismo esta escritura si no
supiera leer, procedí por su acuerdo a
su lectura entera, en cuyo contenido
se ratifica y firma, juntamente con
migo el Notario que doy fe del conoci-
miento del testamento, de todo lo con-
tenido en esta escritura pública.

Ignacio Cella

Manuel Saragoza

Manuel Saragoza



H

SVB

Don Segundo Anaságuai
Don Manuel Saragoza

Nota: Expedí por única copia para el Señor

La presente, en católicas hojas de papel común,
en esta Ciudad y el día veinte y cuatro de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis;
doz fe =

Marcos Aguirre

El Cabildo de obispos que Su Alteza, veamos de
Villaprausa

Certificamos: que ha descripto
y tasado de los dos cerros nuevos y de
sus Antepuntas, levantados por D. Juan de
Chevening, D. Juan Maria Sierago, D. Mar-
tin Orcoy y D. Martin Abundante, en
los Solares Quintos con los nºs 2 y 3
de Tenencia Municipal Cautiva en Ocho
jurisdicciones de Obispos y ha descripto
de los Solares 2 y 3 con sus ante-
puestas y resto de dicho terreno descom-
tando los Solares 4 y 5 y sus pertene-
cias, es Como sigue.

Usos del Solar nº 2.

- 1- Ha con acortada en el Solar nº
2 de la Coratena Quatro de Obispos,
cuarta de bodega, planta baja y cin-
co pisos con habitaciones; cuerpas

por el Norte con los corrales de construcción
 avien por D. Sebastián Pizarro y
 ocupación en el Solar N.º 2 y
 D. Miguel e Isaac Alvarado
 Gal y D. Martín Alvarado
 en el Solar N.º 7, con los que
 es medicinas, por Sur con la
 calle del Solar N.º 3 de los
 mismos señores, con los que también
 es medicinas, por el Este con los
 Alzapuertos, y por el Oeste con el
 resto del mismo terreno de su
 propiedad, ocupan un Solar de
 ciento cincuenta y tres varas y se-
 senta y cuatro Paces, midien-
 do, con inclusión del que ocu-
 pan en corredor y escuadras, y su
 valor en venta y renta, atendién-
 do a su posición, clase de
 obra y demás circunstancias, con
 inclusión del Solar Apuesto en
 treinta y cuatro mil seiscientos cu-
 cuenta pesetas.

34.650,00

2 - Sus Alzapuertos que ocupan

Los mil documentos, memoria y del 2252

Suma anterior p.^a et... .. 34.650,00

por aporte con los Antepuntos pertenecientes a la Casa de D. Esteban Pizarro y Ocupación, por ser con los Antepuntos de la Casa del Solar n.^o 3, por el lote con la Carretera que de San Sebastian se dirige a Puente de y por el Ocho con la casa una mayor medida catorce varas y treinta y seis decimales, arrendados y un valor de ocupación en 350,00

Total Pesetas cents. 35.000,00

De modo que la Casa construida, por D. Juan Pizarro Paredes, D. Juan Antonio Linares, D. Sebastián Cortés y D. Martín Alvarado en el Solar n.^o 2, de la Carretera, en Puente de Alcazar con sus Antepuntos importan treinta y cinco mil pesetas.

Casa del Solar n.^o 3

1- La casa nueva construida en el Solar n.^o 3 de la Carretera de Puente de

Las et.^{as} 4.ª y 5.ª con una por el Norte con la com.
de Antequera en el Solar et.^{as} 3.ª por Sur
con el Solar et.^{as} 5.ª que luego se
descubren por el Este con la com.
de Antequera y por el Oeste
con el resto del mismo terreno con
tercer de Diego Juan; ocupan un fo-
lor de ciento cincuenta y tres me-
tros y sesenta y cuatro decímetros cua-
drados.

2.ª El terreno situado a un antepu-
nto con una por el Norte con la com.
de Antequera de la com. del Solar et.^{as}
3.ª por Sur con el del Solar et.^{as} 5.ª
por el Este con la com. de Antequera y por el
Oeste con la com. misma en cum-
plimiento y medida contiene metros y tres-
tos y sesenta decímetros cuadrados.

Solar N.º 5.

1.ª El Mar situado en el N.º
5.ª en el mismo fronton terreno
ocupan por el Norte con la com. en



Anteriores en el Solar N.º 4, por los
mismos Señores, por Ser un terreno
de la Dependencia, por el Cote con
terreno perteneciente a Antepuestos de
ya y por el Cote con el resto del
mismo terreno de la Comarca de
los mismos Señores y mide una por-
ción de ciento ochenta y una
ve metros cuadrados.

9. - El terreno señalado para Antepu-
estos de ya, situado por el Cote con
los Antepuestos de la casa en Con-
fianza en el Solar N.º 4, por Ser
un terreno de la Dependencia, por
el Cote con la Comarca y por el
Cote con el Solar mismo N.º 5, y
mide Veinticinco metros y diez y seis
decímetros cuadrados.

1. - El trozo de terreno que queda
sin edificar a la parte del Norte,
situado por el Cote con terreno de la
Comarca del Puro canal y del 2.

Terras de Albar, por sus con las cosas
de Cuasturucan en los solares N.º 1.
y N.º 7, por D. Esteban León y
D. Miguel Albarrá abencual y
D. Martín abencual, por el Cate
con los conatos y por el Cate con
teneme adquiridos por los expresados
abencual y abencual de los
de Albar, y contiene sesenta y siete
tintas y cincuenta decimales con
Armas

El resto de terreno que queda
al Cate de diez solares y seiscien-
cias compra por este con las cosas
de Cuasturucan en el solar N.º 7
por abencual y abencual y terreno
no perteneciente a la misma cosa
del solar N.º 7, por sus con
teneme de los dejustaciones por el
Cate con las cosas conatos en los
solares N.º 2 y 3, con un conato
en el solar N.º 2 y solar
N.º 5, todos de los mismos señores

dos mil doscientos cincuenta y cinco 2255

Edmundo Sierra, Oreloy y Alben
diente y por el Oute con terreno per
tenencia a la casa de Ben de Alca
perten de S. Lorenzo de Bercanudo,
cuenta con estos quinientos
treinta y dos duros y setenta y tres
decimales cuadrados. Todo este terreno el
terreno queda en estado de cuenta

Villafrauca 10 de Noviembre 1886

Nicolás Argente
contador de
duros

Nota

Del terreno llamado Cautera, sito
en el finca jurisdicción de Alca, propiedad
de los señores D. Ignacio Colmenero, D. Juan
de Alca Sierra, D. Martín Oreloy
y D. Martín Alcañete se vendió a
D. Miguel Alcañete Alcañete, el cual
firmado en el plano con el N.º 1

que con el terreno marcado por sus cu-
te puntos mide cinco diez y siete me-
tros Cuadrados.

Que hein de vender del mismo
terreno a los Señores D. Abigail Alba-
nor Abundizabal y D. Bartolomé Abun-
dizate, el solar señalado con el nº
12 en el plano, que con el terreno
que le queda no edificable en su
parte superior mide cinco, sesenta
y cinco metros y veinte octavos
Cuadrados. Los dos Solarz se vendie-
ran bajo escritura otorgada ante el
Notario de Hernani D. Manuel So-
mos de fecha 12 de Julio del 1886

Clayton
H

dos mil doscientos ochenta y seis 2256

27